GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 82
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL CONDOMINIO PASEO JARDINES DEL JOBO 2639, CALLE JOBOS APARTAMENTO 6, PONCE, PUERTO RICO (ANTES PASEO JARDINES DEL JOBO APARTAMENTO 6, CALLE JOBOS) PERTENECIENTE A LA SRA CARMEN GISELA REYNA CEDANO; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La Sra. Carmen Gisela Reyna Cedano constituyó el 4 de mayo de 1995 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Número 29 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario José M. González Romanace. La segunda hipoteca se constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en el Cond. Paseo Jardines del Jobo, 2639 Calle Jobos Apartamento 6 de Ponce, (antes Paseo Jardines del Jobo, Apartamento 6, Calle Jobos, Ponce, Puerto Rico) por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)**;

POR CUANTO: Para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce selecciona a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home" para la compra de vivienda, y la Sra. Carmen Gisela Reyna Cedano fue debidamente cualificada y orientada;

POR CUANTO: La Sra. Carmen Gisela Reyna Cedano solicitó al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, para reducir el por ciento de interés y término del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 29 otorgada ante el Abogado y Notario Público José M. González Romanace el 4 de mayo de 1995 se describe la propiedad como sigue:

> **URBANA:** Apartamento seis (6) de forma irregular que radica en la primera planta del Edificio "B" del condominio **PASEO JARDINES DEL JOBO,** situado en la calle Jobos **Este** número cinco (5), de la ciudad de Ponce, Puerto Rico con un área de construcción de cuatrocientos noventa y siete punto veintinueve (497.29) pies cuadrados, equivalente a cuarenta y seis punto veintiséis (46.26) metros cuadrados siendo sus medidas lineales veintitrés punto treinta y ocho (23.38) pies de frente por dos alineaciones que suman veintitrés punto treinta y ocho (23.38) pies en la parte posterior y veintiocho punto cero cero (28.00) pies por uno de sus lados y en el otro en dos alineaciones que suman veintiocho punto cero cero (28.00) pies de fondo. Colinda por el **NORTE** con Apartamento número siete (7), al **SUR** con Apartamento número cinco (5), al **ESTE** con pared exterior del edificio que da al pasillo de acceso, al **OESTE** con pared exterior del edificio que da al patio posterior **OESTE.** Contiene sala, comedor, cocina, dos (2) habitaciones con su closet y un (1) baño. Su puerta principal está localizada en su colindancia **ESTE** y se comunica con un pasillo y escaleras que conducen al estacionamiento y la vía pública. A este Apartamento le corresponde un espacio del estacionamiento de automóviles marcado con el número seis (6), localizado en el área de estacionamiento del condominio. Corresponde, además, a este Apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de dos punto uno, tres, cinco, cero por ciento (2.1350%).----------.

POR CUANTO: La Escritura Número 29, establece unas condiciones restrictivas por un período de veinte (20) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Carmen Gisela Reyna Cedano a refinanciar el préstamo sobre su propiedad identificada como Condominio Paseo Jardines del Jobo, 2639 Calle Jobos Apartamento 6 de Ponce, (antes Paseo Jardines del Jobo,

Apartamento 6, Calle Jobos, Ponce, Puerto Rico) para propósitos de reducir término y por ciento (%) de interés.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que la Escritura de Segunda Hipoteca a favor de Municipio Autónomo de Ponce, mantenga su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 82 HIPOTECA CARMEN REYNA 8SEP03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 82,** Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL CONDOMINIO PASEO JARDINES DEL JOBO 2639, CALLE JOBOS APARTAMENTO 6, PONCE, PUERTO RICO (ANTES PASEO JARDINES DEL JOBO APARTAMENTO 6, CALLE JOBOS) PERTENECIENTE A LA SRA CARMEN GISELA REYNA CEDANO; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de septiembre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de septiembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de septiembre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar